Dependencia: Contratos

Fecha elaboración: 30 de marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (...)

1. *Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.*
2. *Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.*
3. *Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.*
4. *Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.*
5. *Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.*
6. *Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.*
7. *Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.*
8. *Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.*
9. *Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.*
10. *Servir de representante o distribuidor de bines y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.*
11. *Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en cumplimiento de su Misión Institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, en desarrollo de su objeto tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios, a través de la producción,

adquisición, almacenamiento y distribución, tendiente de la satisfacción de las necesidades de los miembros de la Fuerza Pública en el Territorio Nacional.

La Regional Nororiente requiere del suministro de insumos y tóner para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión, con los cuales se desarrollan labores administrativas y operativas que se requieren para la adecuada prestación de servicio público y optimización de las diferentes Dependencias Administrativas y Unidades de Negocio de la Regional, con el fin que los funcionarios que en ella labora, cuente con el material adecuado para la prestación del servicio, aumentar la productividad, incrementar la calidad del trabajo y así cumplir con nuestra Misión Institucional.

Por todo lo anterior, se hace necesario la adquisición de Tóner para Impresoras de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Nororiente.

No obstante, lo anterior, y en atención a lo estipulado en la articulo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se lee:

> ***"Parágrafo 3°.*** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
>
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía*"

Dada nuestra condición de ente territorial a nivel nacional, nos encontramos obligados a hacer uso activo y proactivo de la Tienda Virtual, en la cual encontramos el **CCE282- AMP-2020** vigente a la fecha.

Revisado el mencionado acuerdo, se encuentran algunos de los productos que la Entidad requiere, razón por la cual se hará uso del mismo para el presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

E	**44000000**	**44100000**	**44103100**	**44103100**	SUMINISTROS PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la **"SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"** se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el área de la necesidad.

TONER MARCA OKIDATA:

TONER OKIDATA

Descripción del Consumible	Cantidad
MPS5501b/MPS5502mb and + Series Toner Cartridge	4

UNIDAD DE IMAGEN (DRUM) OKIDATA

Descripción del Consumible	Cantidad
MPS5501b/MPS5502mb and + Series Image Drum (72k)	2

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El valor presupuesto oficial será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES.**

Nota 1: La futura contratación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad requiera los insumos de impresión para la sede administrativa y sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos y/o antes del 30 de junio de 2022, lo primero que ocurra. Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de elementos es el supervisor designado por la entidad para el presente contrato.

Nota 2: El valor de la orden de compra a celebrar corresponderá a lo cotizado según el evento de cotización, por cantidades y características, en ningún momento la Entidad está obligada adjudicar por el presupuesto oficial, pues del mismo se desprenden otros eventos de cotización, según las marcas de la referencia de las impresoras y teniendo en cuenta el **ACUERDO MARCO – CCE282- AMP-2020.**

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las

Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2722 del 17 de enero de 2022.,** con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	VALOR
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS)	Propios	20	CSF	12.500.000,00
SUMPAP SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS)	Propios	20	CSF	11.000.000,00
TOTAL					**23.500.000,00**

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

2.7 LUGARES DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de acuerdo a la planeación de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares – Regional Nororiente así:

Dirección: Calle 31 No. 33 A – 80 barrió Galán
Ciudad: Bucaramanga
Departamento: Santander
País: Colombia

El oferente hará entrega de los bienes en la sede Administrativa de la AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORORIENTE ubicada en la Calle 31 No. 33 A – 80 barrio Galán

2.8 FORMA DE PAGO: La establecida en el **ACUERDO MARCO – CCE282- AMP-2020**

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 1109 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, será el **CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en

especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: NO APLICA. De conformidad con lo establecido en **ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020,** de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

ESTUDIO DE MERCADO: NO APLICA. De conformidad con lo establecido en **ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020,** de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de acuerdo marco de precios, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	**Evaluar**	**Menor Precio**

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención que el bien y/o servicio hace parte de un catálogo de Colombia Compra Eficiente – Grandes Superficies y que los procesos de selección para esta clase de modalidades son adelantados por parte de Colombia Compra Eficiente, la entidad se adhiere a las especificaciones técnicas.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA)

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

ACUERDO MARCO CCE282- AMP-2020 (clausula 23), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 Ley 1955 de 2019 adiciono el Parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022

Erika Vanessa Rodríguez D.

ERIKA VANESSA RODRIGUEZ DURAN
Responsable de la Necesidad

HUGO ALBERTO MARTINEZ CARO
Comité Estructurador Técnico

YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN
Comité Estructurador Jurídico

ESTHEFANY AMOROCHO A

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Comité Estructurador Financiero